



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 38 2-2017-AMPI

Ica, 15 JUN 2017

Vistos, el Informe N°0219-2017-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y el Informe N°082-2017-SGPPI-GPPR-MPI emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, en el cual se solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades Distritales y provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia.

Que, el Art. 18° de la Ley 27783, ley de Bases de la descentralización, señala que el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los Planes Nacionales y Sectoriales y los Planes de Desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica, señalando también que, la planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se ha establecido al planeamiento estratégico y operativo como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados;

Que, a través de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se Establecen los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC que aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, para orientar el desarrollo de la fase institucional que será implementada por todas las entidades públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, Resolución Directoral N° 008 –2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual", la cual Establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, la Municipalidad Provincial de Ica, en virtud a la legislación antedicha, debe implementar procesos de planeamiento estratégico y operativo que produzcan instrumentos de gestión realmente orientadores de su quehacer, capaces de medir y evaluar la consecución de los objetivos y metas programadas; condiciones que no posee el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones ha actualizado con una metodología eminentemente participativa el Plan Estratégico 2017 – 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica, en el cual se proponen objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas consensuadas y validadas con la Comisión de Planeamiento Estratégico de esta comuna, conformada por Resolución de Alcaldía N° 076-2016- AMPI;

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicita la aprobación del Plan Estratégico 2017 – 2019 de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de orientar a la gestión edil en la toma de decisiones de impacto en el desarrollo local, así la formulación de los Planes Operativos Institucionales, en la perspectiva de lograr sus objetivos estratégicos y metas previstas, así como alcanzar en el largo plazo su visión de desarrollo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019, conforme al anexo que consta de 64 páginas y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, hacer de conocimiento de las diferentes Gerencias, Subgerencias y Áreas Funcionales la presente resolución y sus anexos para la adecuación de sus lineamientos y Planes Operativos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 382 Fecha: 15 JUN 2017

Entidad: INFORMATICA

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 382 de fecha 15 JUN 2017

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI